



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**ACUERDO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ANEP
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el dos de octubre del año dos mil doce, **POR UNA PARTE:** El Consejo de Educación Técnico Profesional (en adelante CETP) representados por el Director General del Consejo de Educación Técnico Profesional, Prof. Wilson Netto Marturet y la Sec. General Esc. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, constituyendo domicilio en la calle San Salvador N° 1674 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** La **Universidad de la República (UDELAR) - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE)**, representado por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Dr. Álvaro Rico constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Magallanes 1577 de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar las cláusulas que siguen.-----

PRIMERO: ANTECEDENTES.-----

- 1.1 Ambas instituciones, a partir de las diferentes coordinaciones e instancias de trabajo que se están desarrollando en el marco de la Comisión Mixta ANEP-UDELAR, están llevando adelante acciones educativas con el fin de promover la continuidad educativa de los jóvenes, así como intervenciones que tiene como objetivo la integración, permanencia y continuidad de los mismos en el sistema educativo formal. -----
- 1.2 El CETP-UTU cuenta con un Proyecto Editorial, el cual tiene como fin principal contribuir a la cultura nacional por medio de la edición y publicación de obras de autores nacionales en general y que aporten al desarrollo del pensamiento didáctico-pedagógico en particular.
- 1.3 El CETP así como la FHCE han definido como eje de su política educativa, la realización de acciones enfocadas al pleno ejercicio del derecho a la educación por medio de la diversificación de propuestas



que garanticen el cumplimiento de los fines educativo de ambas instituciones.

- 1.4 Ambas instituciones convenientes están desarrollando acciones coordinadas y articuladas relacionadas con la investigación y consiguiente generación y circulación de conocimiento, entendiéndose pertinente afianzar aún más las mismas, de modo de lograr mayores impactos.-----

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO-----

- 2.1 El objeto de este Acuerdo es aportar a la generación y circulación de conocimiento pedagógico relacionada a temáticas educativas por medio de la creación, edición y publicación de una "Colección sobre Pedagogía Nacional".

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES-----

- 3.1- Aportar las potencialidades de ambas instituciones a los efectos de generar conocimiento pedagógico pertinente que aporte a la realidad educativa nacional.
- 3.2- Ambas instituciones aportaran recursos humanos para la constitución de un Equipo Editorial de la "Colección sobre Pedagogía Nacional", el cual tendrá a su cargo la selección de los artículos y/o publicaciones pertinentes que integrarán los diferentes volúmenes de la mencionada Colección, así como el seguimiento de los demás pasos del proceso de edición.
- 3.3- Generar y/o fortalecer los Equipos de Trabajo de manera que produzcan conocimiento pertinente para la mencionada "Colección sobre Pedagogía Nacional".



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.-----

- 4.1- Constituir los equipos de trabajo que elaboren los artículos y publicaciones que se vinculen con temáticas educativas de interés para ambas instituciones.
- 4.2- Realizar la primera corrección de los materiales producidos.
- 4.3- Organizar actividades académicas específicas en coordinación con el CETP- UTU para la presentación de las publicaciones resultantes de la puesta en marcha del presente acuerdo.
- 4.4- Colaborar, con la Comisión Editora de todos los emprendimientos del Proyecto Editorial.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL CETP-UTU

- 5.1- Aportar producción académica generada por los equipos de investigación que se vinculen con temáticas educativas de interés para ambas instituciones.
- 5.2- El CETP-UTU se encargará del proceso de edición posterior a la entrega de los artículos o publicaciones y de la primera corrección,
- 5.3- Realizar una segunda corrección a los artículos y/o publicaciones.
- 5.4- Tramitar y adjudicar el ISBN para cada volumen de la "Colección sobre Pedagogía Nacional".
- 5.5- Gestionar los fondos para la financiación de la impresión de los volúmenes de la "Colección sobre Pedagogía Nacional".

SEXTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN GENERADA

- 6.1- El sello editorial será el del CETP.-----



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- 6.2- La publicación u otra modalidad de difusión del conocimiento e información generada a partir del trabajo conjunto entre ambas instituciones estarán supeditada a la aprobación del CETP.-----
- 6.3- Cada institución recibirá la mitad de los volúmenes impresos, quedando a su criterio la distribución gratuita o venta de los mismos.
- 6.4- Los autores cederán los derechos de los materiales producidos, a los efectos de que el conocimiento generado sea difundido ampliamente y esté a disposición de la mayor cantidad de personas e instituciones posible. -----

SEPTIMO: COMISIÓM MIXTA-----

- 8.1 A los efectos del seguimiento de lo acordado confórmese una comisión mixta, la cual podrá coincidir con el Equipo Editor, cuyos integrantes serán nombrados por las autoridades firmantes del presente acuerdo.

NOVENO: PLAZO Y VIGENCIA-----

- 9.1 El Presente Acuerdo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, renovándose por plazos similares, si no existiera oposición alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. La denuncia del Acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

DÉCIMO: DOMICILIOS ESPECIALES-----

- 10.1 Las partes fijan como domicilios especiales a los que pudiera dar lugar el presente los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan la plena validez de las notificaciones por telegrama colacionado.-----



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

10.2 Para constancia y en señal de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-----

Dr. Rodrigo Arocena

Rector
UdelaR

Dr. Alvaro Rico

Decano

Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

Prof. Wilson Netto Marturet

Director General
CETP

Esc. Beatriz Dos Santos Yamgotchian

Secretaria General
CETP